DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de selección mediante libre designación de directores de los Centros públicos integrados de Formación Profesional Movera y Los Enlaces de Zaragoza, y Pirámide de Huesca.

La Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, establece el procedimiento de selección mediante libre designación de los directores de los Centros públicos integrados de formación profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El próximo 30 de junio de 2018 finaliza el plazo para el que fueron nombrados los actuales directores en los Centros públicos integrados de Formación Profesional Movera y Los Enlaces de Zaragoza, y Pirámide de Huesca, por lo que es necesario convocar procedimiento de selección mediante libre designación para la dirección de dichos centros.

En virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y de acuerdo a las competencias atribuidas al Director General de Planificación y Formación Profesional, resuelvo:

Primero.— *Convocatoria.*

Se convoca el procedimiento de selección, por el sistema de libre designación, de los directores de los Centros públicos integrados de Formación Profesional Movera y los Enlaces de Zaragoza, y Pirámide de Huesca, adscritos al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y previa consulta a los órganos colegiados de participación del respectivo centro, entre profesores funcionarios de carrera docentes dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Segundo.— *Cumplimiento de requisitos.*

Para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los requisitos que se determinan en el artículo 2 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero.

Tercero.— *Solicitudes de participación.*

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente procedimiento se dirigirán al Director General de Planificación y Formación Profesional y deberán ajustarse al modelo que se incluye como anexo I de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero. Este modelo se podrá encontrar en la página web de Formación Profesional (“http://fp.educaragon.org”).

2. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación adjunta será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. Podrán presentarse en cualquiera de los registros y según el procedimiento a que se refiere el artículo 4.3 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero.

3. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud de participación la documentación a que hace referencia el artículo 4.4 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero.

Cuarto.— *Admisión de participantes.*

1. El 23 de marzo de 2018 se publicará en la página web del Departamento “http://www.educaragon.org” y en la sección de formación profesional “http://fp.educaragon.org”, la resolución del Director General Planificación y Formación Profesional por la que se harán públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos detallando, en su caso, la causa de exclusión.

2. Los aspirantes podrán subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y, en su caso, presentar la documentación oportuna ante la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, desde el 26 de marzo al 10 de abril de 2018, ambos inclusive.

3. El 13 de abril de 2018 se publicará la resolución del Director General de Planificación y Formación Profesional por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos en la misma página web.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, contra dicha resolución podrá interponerse, en el plazo de un mes, desde su publicación en la página web del Departamento, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

csv: BOA20180209005

Quinto.— *Consulta a los órganos colegiados de participación de los centros.*

La Dirección General de Planificación y Formación Profesional remitirá copia de cada una de las solicitudes recibidas y del proyecto que la acompaña al centro público integrado a que se refiere cada una de ellas. Una vez recibida la documentación se seguirán las instrucciones previstas en el artículo 6 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, en relación con la necesaria convocatoria de reunión extraordinaria del Consejo social y del Claustro de profesores que podrán emitir informe mediante voto directo y secreto.

En ambas reuniones, previa citación al efecto, los aspirantes podrán exponer su proyecto de dirección.

Las actas de las reuniones extraordinarias de los órganos colegiados de participación de cada centro se remitirán a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional en el plazo máximo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción de la documentación en el centro.

Sexto.— *Designación del Director.*

1. El Director General de Planificación y Formación Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, procederá antes del 31 de mayo de 2018 a la designación de cada uno de los directores de los Centros públicos integrados de formación profesional a que se refiere la presente convocatoria, mediante resolución que será publicada en la página web del Departamento, contra la cual podrá interponerse, en el plazo de un mes, desde su publicación en la página web del Departamento, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. En ausencia de candidatos idóneos, el Director General de Planificación y Formación Profesional designará director, por el plazo de un año, a un profesor funcionario de carrera.

3. Los aspirantes designados serán nombrados Directores por los titulares de los respectivos Servicios Provinciales por un periodo de cuatro años o por un año en el caso previsto en el apartado anterior.

Zaragoza, 31 de enero de 2018.

El Director General de Planificación
y Formación Profesional,
RICARDO ALMALÉ BANDRÉS

csv: BOA20180209005